



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 539 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2019

VISTO: El Informe N° 902-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1228194 y Reg. Exp. N°. 939580 y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°063-2019/GR-HVCA/GRI de fecha 29 de abril de 2019 se resolvió Aprobar el Plan de Trabajo “Recuperación del Cerco Perimétrico de la Aldea Infantil San Francisco del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto total de S/56,876.66 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y seis con 66/100 soles), para ser ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa en un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 902-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 05 de julio de 2019 el Ing. William Paco Chipana - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de inspector de obra proponiendo para los efectos al Ing. **JHORCH ANTONY INGA JAIME**, con CIP 207179, quien viene laborando en el Gobierno Regional de Huancavelica conforme al Contrato de Locación de Servicios N°326-2019/ORACC, de fecha 4 de junio de 2019;

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el sub numeral 6.2.1 del Capítulo VI Disposiciones Específicas de la Directiva N°001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, “Normas y procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, así como el sub numeral 7.3.2 del numeral 7. Ejecución y control de obras de la Directiva N°001-2009-GOB.REG.HVCA/GRI, “Directiva para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra”, corresponde formalizar mediante el presente Acto Administrativo la designación del Ing. **JHORCH ANTONY INGA JAIME**, con CIP 207179, como inspector de obra, quien deberá ser responsable directa y permanente por la correcta ejecución de la citada obra, quien deberá ser responsable directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra hasta la contratación del supervisor de obra;

Que, en el marco de la normativa glosada precedentemente, resulta viable la designación de un Inspector de obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 539 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2019.

27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

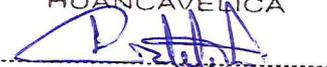
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, al Ing. **JHORCH ANTONY INGA JAIME**, con CIP 207179 como Inspector del proyecto “Recuperación del Cerco Perimétrico de la Aldea Infantil San Francisco, del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica” debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado Ing. **JHORCH ANTONY INGA JAIME** para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem